Señor (a) (es)
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL VALLE ASOPROVAL
NIT. 900.098.012-4
Representante Legal: JHON JAMES PELAEZ MEJIA
C.C. 14.893.763 DE BUGA VALLE
Dirección: CLL 12 SUR #10-45 BUGA VALLE
Teléfono: 3136152921
E-mail: asoprovalbuga@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-045-2026.

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en los numerales 5 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ginebra, procede a dar *aceptación expresa e incondicional* a la oferta por ustedes presentada de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso de la referencia.

En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para tal efecto y conforme lo previsto en la invitación pública del presente proceso y en la oferta por usted presentada, aceptamos su oferta y reiteramos los aspectos fundamentales de esta aceptación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA TESORERÍA MUNICIPAL"

FICHA TÉCNICA:

Asociación de Profesionales del Valle
"ASOPROVAL"
"ASESORIAS PROFESIONALES A SU MEDIDA"

ANEXO No. 2

VALOR DE LA OFERTA
MC-045-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA TESORERIA MUNICIPAL

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Todo en uno Procesador Intel Core I5 13420H Memoria RAM 16GB Sistema operativo Windows 11 Pro 64 Bits Office Hogar y Empresa 2021 o 2024 Pantalla 27" FHD Resolución de pantalla 1920x1080 Núcleos del procesador Octa core Velocidad de procesamiento (GHz) 3.4GHz Tarjeta gráfica específica Intel UHD Graphics Procesador específico txt Intel Core i5-13420H Garantía 1 año Por defectos de fábrica ofrecida por el fabricante	1	$8.435.520	$8.436.200
2	UPS INTERACTIVA 750VA	1	$272.000	$272.000
3	Multifuncional laser monocromo A4 (Impresión, Copia, Escaneo, Fax) Velocidad Hasta 40 ppm (impresión y copia) Resolución Hasta 1200 × 1200 dpi Primera página< 6,4 segundos Pantalla Táctil a color de 4,3" Procesador / RAMARM Cortex-A53 1 GHz / 2 GB RAM Escáner Hasta 80 ipm (monocromo dúplex), 40 ipm (color Alimentador ADF50 hojas Capacidad papel350 hojas (100 + 250) expandible a 850 Dúplex Automático Conectividad USB, Ethernet, Wi-Fi, Wi-Fi Direct Impresión móvil AirPrint, Mopria, Microsoft Universal Print Seguridad IPP, TLS, SNMPv3, Impresión segura Consumo energía574 W (impresión), 11 W (modo listo), 0,4 W (reposo)	1	$5.123.500	$5.123.500
4	Toner Impresora Multifuncional Solicitada Original 12.000 PAG	1	$801.520	$801.520
5	Impresora Monocromática con Wi-Fi Color Blanco Conectividad Con Wi-Fi Si Con puerto USB Si Tecnología de impresión Láser Tipo de impresión Monocromática Funciones de la impresora Impresión Velocidad máxima de impresión en blanco y negro 42 ppm Eficiencia energética A Resolución máxima de impresión en blanco y negro 1200 ppp x 1200 ppp	1	$3.756.900	$3.756.900
6	Toner Impresora Láser solicitada Original 10.000 PAG	1	$918.500	$918.500
	TOTAL			$ 19.308.690

CONDICIONES TÉCNICAS:
Los requisitos y condiciones técnicas exigidas por la entidad para la contratación requerida son las siguientes:

- Certificar por escrito la calidad de los repuestos y partes por defecto de fabricación, efectuando la reposición de los mismos, sin ningún costo para la Entidad.
- Aplicar durante toda la ejecución del objeto contractual la normatividad legal vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y presentar la siguiente documentación: matriz de riesgo, acta de conformación copasst, Reglamento de higiene, programa de prevención y protección contra caídas, adicionalmente el oferente deberá aportar la constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, certificado expedido por la entidad competente como lo es las ARL en donde se certifique que la empresa demuestre su implementación en un 85% o más, dando así cumplimiento a la norma.

En caso de que la empresa o la persona que presente la propuesta, no esté obligado a la implementación del SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), deberá presentar certificación por parte de la ARL en la

Calle 12 Sur No. 10 - 45
Celular: 3136152921
E-mail: asoprovalbuga@hotmail.com - www.asoproval.com

que se hagan los aportes a riesgos profesionales, en el que se manifieste QUE NO ESTAN OBLIGADOS A IMPLEMENTAR LOS ESTANDARES MINIMOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE RESOLUCION, LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES CON AFILIACION VOLUNTARIA AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES DE QUE TRATA LA SECCIÓN 5 DEL CAPITULO 2 DEL TITULO 4 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1072 DE 2015, UNICA REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO.

- Certificar por escrito que el personal destinado para las actividades requeridas según el objeto contractual es especializado, cuenta con la experiencia y experticia necesarias para realizar el servicio objeto del contrato bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, los cuales deben de responder a los estándares del sector y deberán estar dotados de los elementos que les permitan efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de seguridad industrial y ambiental.
- Certificar por escrito que los equipos entregados cumplen con las condiciones técnicas, de funcionamiento y garantía necesarias para su operación continua.
- Certificar por escrito la capacidad de atender de manera oportuna las eventualidades que se presenten con los equipos (fallas, daños de fábrica, defectos técnicos, incompatibilidades o errores de configuración). Dado que los equipos son de uso crítico, la entidad no puede asumir tiempos prolongados de espera para reparaciones o reposiciones.
- Certificar por escrito que el proponente cuenta con capacidad de desplazamiento, disponibilidad de personal técnico y tiempos de respuesta que garanticen continuidad del servicio.
- Certificar por escrito que los equipos serán entregados en óptimo estado, instalados correctamente y probados en sitio.

VALOR ANTES DE IVA	$ 16.225.790
IVA 19%	$ 3.082.900
VALOR TOTAL	$ 19.308.690

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ES DE: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($19.308.690) INCLUIDOS TODOS LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES DE LEY.

Validez de la Oferta: Treinta (30) días

Atentamente,

ING. JOHN JAMES PELAEZ G.
Representante Legal
ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - "ASOPROVAL"
C.C. 14893783 de Buga (Valle)
NIT.: 900095012-4
Calle 12 Sur No. 10 - 45
asoprovalbuga@gmail.com
Teléfono: 3136152921
Ciudad: Guadalajara de Buga (Valle)

Nota 1: La no presentación del Anexo No. 2 "VALOR DE LA OFERTA", su diligenciamiento incompleto o incorrecto, que el valor de la propuesta verificada y corregida no cumple con las exigencias de la entidad, o que el valor incluido IVA para cada ítems supere el precio máximo, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.
Nota 2: Si el bien o servicio esta legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
Nota 3: En caso de presentarse inconsistencias entre el valor expresado en letras y en valores, la oferta será RECHAZADA.

VALOR DE LA OFERTA:

Conforme a la propuesta económica presentada por usted en la oferta y aceptada por el Municipio de Ginebra, el valor de esta aceptación, es la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($19.308.690) M/CTE. INCLUIDOS TODOS LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES DE LEY).** El cual se imputará a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 456 del 06 de agosto de 2026.

FORMA DE PAGO:
Se cancelará un pago final equivalente al 100% previa entrega de los bienes contratados y de acuerdo a la entera satisfacción por parte del supervisor.

Para los pagos, el contratista deberá presentar, además:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción del suministro o los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:
La ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Municipio de Ginebra.

GARANTÍAS:
El Municipio de ginebra, exige la constitución de mecanismos de cobertura de los riesgos enunciados a continuación, los cuales deberán cumplir con los términos, condiciones y montos, establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, se establece la constitución de las siguientes garantías:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Garantizará el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del contrato hasta cuatro (4) meses más después de su terminación.

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Garantizará el buen manejo y correcta inversión del anticipo por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo. La vigencia del amparo debe ser desde la fecha

de desembolso del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato constituida por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de recibo de los bienes objeto del contrato.

En esta póliza deberán figurar como asegurados, EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y como beneficiarios EL MUNICIPIO DE GINEBRA y los terceros afectados, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9) del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Municipio de Ginebra el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

El presente documento se entiende fechado una vez sea aprobado por ambas partes a través del sistema electrónico para la contratación Pública - SECOP II.

Atentamente,

JESÚS FERNANDO MARTÍNEZ CARDONA
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Ángela María Martínez Auxiliar Administrativo
Revisó: Liliana Andrea Velásquez- Asesor Jurídico Externo
probó: Jesús Fernando Martínez Cardona – alcalde municipal